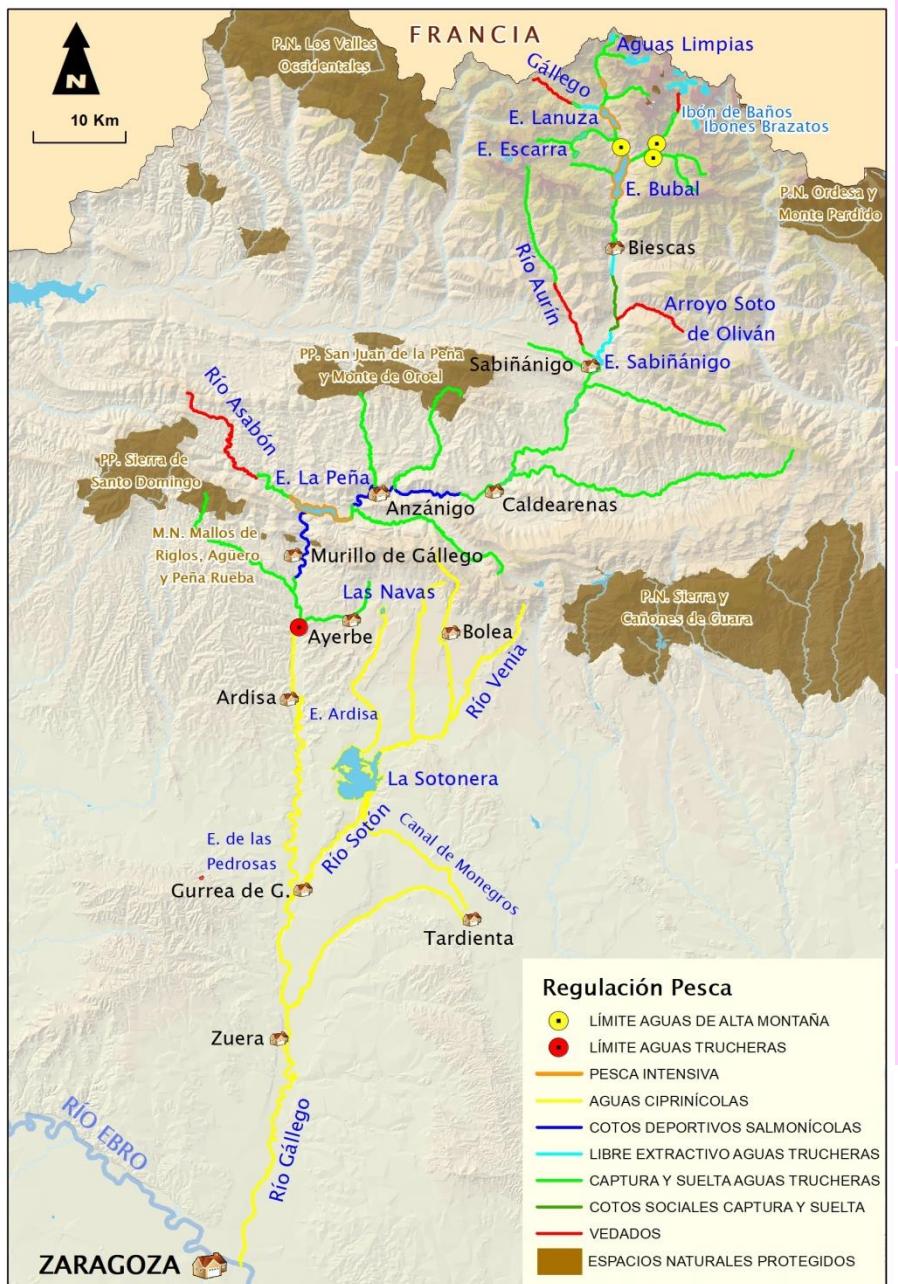


CUENCA DEL RÍO GÁLLEGO



| Regulación | Río | Tramo |
|--|----------|---|
| Vedados | Caldarés | Presa de Bachimaña inferior hasta la cascada del Balneario de Panticosa |
| | Gállego | Desde el nacimiento del río Gállego hasta la cola del embalse del Gállego |
| | Oliván | Desde el nacimiento del río Oliván hasta su confluencia con el río Gállego |
| | Aurín | Desde la presa de Isín hasta el puente de la carretera Sabiñánigo-Biescas |
| | Asabón | Desde el nacimiento del río hasta el puente sobre el río en Villalangua. |
| | - | Embalse de Las Pedrosas |
| Cotos sociales captura y suelta | Gállego | OLIVÁN: desde la depuradora de agua de Biescas hasta el puente de las Pilas |
| Tramos libres extractivos en aguas trucheras | Gállego | <ul style="list-style-type: none"> Ibones y lagos de montaña (excepto Ibón Balneario de Panticosa) Desde la presa del embalse del Gállego hasta la cola del embalse de Lanuza Desde el puente de la N-260 en Biescas hasta la depuradora de agua de Biescas Desde el puente de las Pilas hasta el puente de la ctra. N-330A |
| Cotos deportivos salmonícolas | Gállego | SANTA QUITERIA: desde el salto de la C.H. de Javierrelate hasta azud de la C.H. de Carcavilla MALLOS DE RIGLOS: desde la presa de la Peña hasta el puente de Murillo |
| Tramos de pesca intensiva | Gállego | <ul style="list-style-type: none"> Embalse de Lanuza Embalse de La Sarra (pesca de especies autóctonas en captura y suelta obligatoria) Embalse de Búbal Embalse de La Peña (pesca de especies autóctonas en captura y suelta obligatoria) |

AGUAS DECLARADAS HABITADAS POR LA TRUCHA

El río Gállego desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Ayerbe a Santa Eulalia de Gállego, y todas las aguas que afluyen a este tramo.

AGUAS DE ALTA MONTAÑA

- Río Gállego: Desde su nacimiento hasta el puente de Escarrilla.
- Río Calderás: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Barranco de La Losera.
- Río Bolática: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Barranco Travenosa.

NORMATIVA ESPECIAL



PESCA EN DETERMINADOS TRAMOS

Río Gállego: desde el puente de la carretera nacional 330 sobre el Gállego hasta la presa del embalse de la Peña y entre el puente de las Pilas y la presa del embalse de Sabiñánigo, hay que considerar lo siguiente:

Tras el conocimiento de los resultados de los análisis realizados en ejemplares de la ictiofauna de determinados tramos de ríos afectados por contaminantes químicos, la pesca en este tramo se realizará en la **modalidad de captura y suelta** de cualquier especie piscícola, excepto las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, que pudieran ser sacrificadas y eliminadas del medio natural, y excepto la trucha común en el coto deportivo de Santa Quiteria en el que sólo podrán pescarse en régimen extractivo las truchas comunes que midan entre 21 y 30 cm, y en el tramo libre con extracción en Sabiñánigo que va desde el Puente de las Pilas hasta el Puente de la carretera nacional 330 sobre el río Gállego, que podrá pescarse en régimen extractivo voluntario siempre y cuando los ejemplares capturados midan entre 21 y 25 cm.

Asimismo, se recomienda a efectos precautorios, la captura y suelta de cualquier ejemplar de pez, en el tramo del río Gállego que comprende entre la presa del embalse de la Peña hasta su desembocadura en el río Ebro. Se exceptúa de lo anterior las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, que pudieran ser sacrificadas y eliminadas del medio natural.



MASAS DE AGUA AFECTADAS POR LA PRESENCIA DE MEJILLÓN CEBRA (*Dreissena polymorpha*)

- Información general: <https://www.chebro.es/>
- Aguas con presencia de mejillón cebra: [¿Dónde hay mejillón cebra en la cuenca del Ebro? - Portal CHEbro](#)
- Protocolos de desinfección de embarcaciones, equipos y maquinaria: [Protocolos de desinfección y limpieza \(chebro.es\)](#)
- Estaciones oficiales de desinfección de embarcaciones: [Ubicación de las estaciones de limpieza de embarcaciones y equipos - Portal CHEbro](#)



PROHIBIDA LA PESCA DE CANGREJO ROJO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO IBÉRICO (*Austropotamobius pallipes*):

- Todas las masas de agua superficiales incluidas en la cuenca de los ríos Sotón y Artasona hasta su desembocadura en el embalse de la Sotonera.
- Todas las masas de agua superficiales incluidas en la cuenca del río Asabón hasta su desembocadura en el río Gállego.
- Todas las masas de agua superficiales incluidas en la cuenca de los barrancos de Artaso, Escalote, la Mota, Retito y San Juan hasta su desembocadura en el río Gállego.

EEI LUGARES DONDE SE AUTORIZA LA PESCA DE LAS EEI CATALOGADAS EN RÉGIMEN CAPTURA Y SUELTA VOLUNTARIA

Salvelino: ibones de Pecico.

Black bass: desde la presa del embalse de la Peña hasta la confluencia con el río Ebro. Río Sotón en su totalidad, incluidos los embalses de las Navas y la Sotonera.

Alburno: cauce principal del río Gállego desde la presa de la Peña hasta la confluencia con el río Ebro.

Escardino: embalse de Ardisa en el río Gállego y el tramo del mismo río aguas abajo de este embalse hasta el Salto del Lobo.

Carpa: río Gállego desde el Salto del Lobo hasta la confluencia con el río Ebro y en los embalses de Ardisa y La Peña. Río Sotón: embalse de La Sotonera. Río Artasona: embalse de Las Navas.

Lucio: río Gállego desde la cola del embalse de La Peña hasta la confluencia con el río Ebro. Río Sotón desde la cola del embalse de la Sotonera hasta la confluencia con el río Gállego. Embalse de las Navas en el río Artasona.

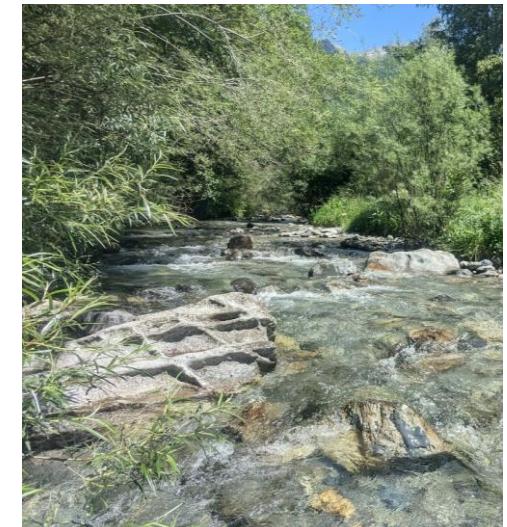


Foto: Río Gállego en Sallent de Gállego (C. Abad)